

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:

Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

La nueva Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos está mal diseñada y su modificación vía enmiendas parciales es muy complicada por las limitaciones legales, tanto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Tasa de basuras es injusta y muy cara.

En primer lugar, es injusta porque se paga por inmueble en función del valor catastral y no se introduce ningún criterio correctivo por tamaño del hogar y por tanto paga lo mismo una viuda de 90 años que vive sola que una familia de cuatro miembros si el inmueble tiene el mismo valor catastral. La tasa no sigue el principio de quién contamina paga y es tremendamente injusta.

Además, solo aplican bonificaciones a las familias numerosas y no han incluido otras bonificaciones que la norma recoge, como familias monomarentales y personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social. Tampoco a personas o familias que practican compostaje doméstico o comunitario o de separación y recogida separada de materia orgánica separable o que participen en recogida separada para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, como los puntos limpios o puntos de entrega alternativos. Es necesario incorporar todas estas bonificaciones para garantizar que la tasa sea más justa y que paguen menos los que hacen una gestión responsable de los residuos.

En segundo lugar, es una tasa cara porque este Equipo de Gobierno no ha hecho una gestión adecuada de los residuos y lleva más de seis años sin Estrategia de Residuos, con un modelo únicamente basado en recoger basura que no aplica adecuadamente la jerarquía de residuos. Su modelo de gestión de residuos permanece inalterado desde 2019 y no se han introducido cambios como por ejemplo el uso de contenedores inteligentes y procedimientos que permitan conocer los comportamientos medioambientales de las unidades familiares en

el uso de los puntos limpios o prácticas de compostaje doméstico o comunitario. Estos cambios hacia una gestión responsable de los residuos permitirían aplicar una tasa más justa basada en la cantidad real de residuos generados por cada hogar.

Para elaborar la tasa se usa la media de residuo por habitante y barrio administrativo en el que se reside, un modelo que penaliza a quienes gestionan adecuadamente sus residuos y beneficia a quienes no lo hacen, planteando un pago uniforme que no refleja las diferencias reales entre viviendas.

Analizando los datos de generación de residuos por barrios administrativos del proyecto de tasa de basura, llama la atención que los hogares del barrio de Sol generan 854,22 kg por persona al año, los de El Plantío 886,33 kg/persona/año y, aún peor, los del Barrio del Aeropuerto, una de las zonas más modestas de la capital, 1.092,31 kg/persona/año. Estos valores exceden ampliamente los estándares razonables de generación de residuos en un entorno residencial y están muy alejados de la media de la ciudad que son 370 kg/persona. Para corregir estos datos el Ayuntamiento establece una tarifa uniforme a partir de 500 kg, "sin distinguir entre generar 500 kg a 1.000 kg anuales por vivienda", algo tremendamente injusto.

En definitiva, la tasa presenta un diseño deficiente que impide alcanzar los objetivos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Este defecto se manifiesta en su falta de equidad y adecuación a los fines previstos, generando distorsiones en su aplicación y en los resultados esperados.

Proponemos que el proyecto se devuelva a la Junta de Gobierno, para que diseñe correctamente y apruebe una nueva tasa, pues hay tiempo suficiente hasta abril de 2025.

#### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Diciembre de 2024

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA

Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA

Fdo.: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Fdo.: María Reyes Maroto Illera

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN



**1 AUTOR/A**

Concejal/a: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano: COM. PERM. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HAC. DIC-2024

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 7

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

(nuevo apartado)

Artículo 13. Reducciones en la cuota

3. Las familias monomarentales y monoparentales tendrán una reducción en la cuota similar a la establecida para las familias numerosas.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

La nueva Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos establece reducciones en la cuota a favor de las familias numerosas. en función del valor catastral del inmueble. Proponemos que esas mismas reducciones se apliquen a las familias monomarentales y monoparentales.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**FIRMANTE**

En Madrid , a 09 de Diciembre de 2024

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: ENMA LÓPEZ ARAÚJO



Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: María Reyes Maroto Illera

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID  
  
PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS

  
MADRID OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/12/2024 Hora: 09:50  
Nº Anotación: 2024/8001091  
Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

(nuevo apartado)

Artículo 13. Reducciones en la cuota

4. La cuota de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos se verá reducida en un 100 por cien, cuando la tasa recaiga, en concepto de contribuyentes, en parados, pensionistas, asalariados o autónomos, respecto de su vivienda habitual, cuyos ingresos anuales, incrementados con los de las personas empadronadas en la misma, no hayan superado la cantidad que resulta de multiplicar por 1'4 el Ingreso Mínimo Vital (IMV) durante el año natural anterior a aquel en que haya de producir efecto. Si el número de personas empadronadas es superior a dos, la cantidad que no debe superarse para gozar de la reducción es el IVM multiplicado por 1'7, y, si los empadronados son más de cuatro personas, no debe superarse la cantidad que resulta de multiplicar el IVM por 2'2.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

La nueva Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos no incluye reducciones para personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión, tal y como permite la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Proponemos que la reducción sea del cien por cien para los colectivos más vulnerables, como parados, pensionistas, asalariados o autónomos con ingresos inferiores a los mencionados.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**FIRMANTE**

En Madrid , a 09 de Diciembre de 2024

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA

[Redacted signature area]

Fdo: ENMA LOPEZ ARADJO

[Redacted signature area]

Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA

[Redacted signature area]

Fdo: María Reyes Maroto Illera

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



**1 AUTOR/A**

Concejal/a: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano: COM. PERM. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HAC. DIC-2024

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4 / 7

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

(nuevo apartado)

Artículo 13. Reducciones en la cuota

5. Se reducirá la tarifa en los siguientes porcentajes aplicable a los inmuebles con uso vivienda, siempre que el sujeto pasivo esté empadronado en la misma y la unidad familiar tenga rentas que no excedan de las siguientes, teniendo en cuenta el número de miembros empadronados en la misma:

Nº miembros	Ing. Mín. Vital	Hasta 15.876 €	De 15.876 € hasta 23.814 €	De 23.814 € hasta 31.752,4_
1 a 2	100%	10%		
3	100%	15%	10%	
4	100%	25%	15%	10%
5 o más	100%	30%	25%	15%

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

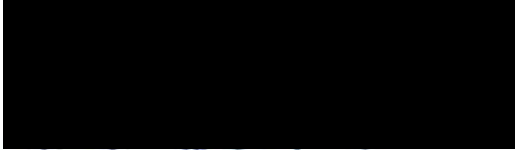
La nueva Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos no incluye reducciones para personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión, tal y como permite la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Proponemos que se reduzca en los porcentajes indicados en virtud de la renta de la unidad familiar y el número de personas empadronadas en la vivienda.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**


8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Diciembre de 2024

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: ENMA LOPEZ ARAUJO



Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: María Reyes Maroto Illera

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE





REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/12/2024 Hora: 09:52  
Nº Anotación: 2024/8001093  
Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano: COM. PERM. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HAC. DIC-2024

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 5 / 7

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

La nueva Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos no contempla en el cálculo de la tarifa por generación el número de personas que habitan en una misma vivienda. Esto implica que el recibo de un inmueble ocupado por una sola persona será igual al de otro en el que residen cuatro, siempre que tengan un valor catastral similar y estén ubicados en el mismo barrio. Es importante destacar que, generalmente, un mayor número de habitantes implica una mayor generación de residuos, lo que pone de manifiesto la falta de proporcionalidad en este sistema. Para evitar esta inequidad, proponemos que la tarifa por generación tenga en cuenta el número de personas que convivan en un inmueble.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

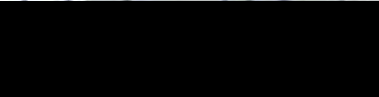
8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Diciembre de 2024

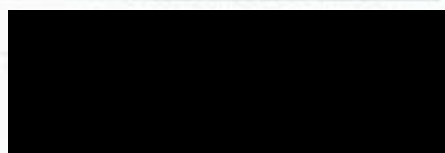
Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo: ENMA LOPEZ ABRUJO



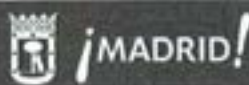
Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo: María Reyes Maroto Illera

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



MADRID

OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/12/2024 Hora: 09:53  
Nº Anotación: 2024/8001094  
Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

La nueva Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos no fomenta comportamientos sostenibles, ya que no establece criterios que incentiven la reducción, la separación o el reciclaje de residuos por parte de los ciudadanos. Al ser un importe fijo o basado en factores como el valor catastral, en lugar de la cantidad o el tipo de residuos generados, esta tasa no premia a quienes adoptan prácticas responsables ni penaliza a quienes generan mayor impacto ambiental. Esto representa una oportunidad perdida para promover un modelo más justo y comprometido con la sostenibilidad. Para enmendar este problema proponemos introducir las siguientes reducciones:

- 30 % a las familias y empresas que están desarrollando prácticas de compostaje doméstico o comunitario o de separación y recogida separada de materia orgánica separable.
- 30 % a las familias y empresas que participen en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, como los puntos limpios o puntos de entrega alternativos.
- 15 % a empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN



**FIRMANTE**

En Madrid, a 09 de Diciembre de 2024

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: ENMA LÓPEZ ARAUJO



Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: María Reyes Maroto Illera

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/12/2024 Hora: 09:53  
Nº Anotación: 2024/8001095  
Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano: COM. PERM. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HAC. DIC-2024

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 / 7

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

El aumento del turismo en nuestra ciudad ha llevado a un crecimiento significativo de las viviendas destinadas al alojamiento turístico. Estas propiedades, debido a la alta rotación de huéspedes, generan una mayor cantidad de residuos en comparación con las viviendas de uso residencial habitual. Esta situación plantea la necesidad de ajustar la tasa de basura para reflejar el impacto real de estas actividades en los servicios municipales de recogida y gestión de residuos.

Por ello, proponemos que las viviendas turísticas tributen en la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos como inmueble de uso no residencial, dentro del apartado ocio y hostelería.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

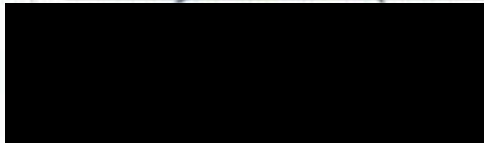
**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**FIRMANTE**

En Madrid , a 09 de Diciembre de 2024

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: ENMA LOPEZ ARAUJO



Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: María Reyes Maroto Illera

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE